



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla

Página 1

ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SAMBORONDÓN

CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de que los gobiernos autónomos descentralizados brinden un servicio con responsabilidad social y jurídica así como cumplir con la potestad pública de la cual nos encontramos investidos, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 82 de la Constitución, mismo que garantiza la seguridad jurídica, que se fundamenta en el respeto a la constitución y en la existencias de otras normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Art. 83 numeral 1 de la Constitución, donde se establece que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley, Acatar y cumplir la constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala, entre los principios generales, que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 264 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales “ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”

Que, los arts. 53 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, referentes al principio de autonomía y a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, señalan como atribución de estos el ejercer el control sobre el uso del suelo en el cantón, así como planificar, construir y mantener la vialidad urbana respectivamente;

Que, el COOTAD establece en su artículo 275 que las modalidades de gestión para la prestación de los servicios y ejecución de obras que sean de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son: la directa por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y Empresas de Economía Mixta;



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla
Página 2

Que, el Art. 165 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce la potestad de los GADs de establecer limitaciones al estacionamiento vehicular;

Que, la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón EPMMS, fue aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Samborondón, mediante Ordenanza de Constitución, analizada en primer y segundo definitivo debate, por el Concejo Municipal de Samborondón, durante el desarrollo de las sesiones ordinarias 43/2015 y 44/2015 realizadas los días 12 de noviembre del 2015 y 19 de noviembre del 2015, en su orden, tal como lo determina el art. 322 del COOTAD;

Que, luego del proceso correspondiente, mediante resolución EPMMS-008-2017, de fecha 28 de agosto del 2017, notificó la adjudicación a la empresa TECHNORENT S.A. por ser la oferta económica y técnica más conveniente para los intereses del cantón Samborondón, de acuerdo con los parámetros de calificación y selección establecidos en los pliegos, suscribiendo el contrato de Alianza Estratégica con fecha 15 de septiembre de 2017;

Que, mediante Ordenanza emitida el 14 de diciembre de 2017, aprobada por el Concejo Municipal de Samborondón, durante las sesiones ordinarias 44/2017 y 45/2017 realizadas el 7 y 14 de diciembre de 2017, respectivamente, se aprobó la ordenanza "*Sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, en la parroquia urbana satélite La Puntilla*".

Que, mediante sesiones ordinarias realizadas en No. 15/2018 y 18/2018 realizadas los días 20 de abril de 2018 y 10 de mayo del 2018 se aprobó la Reforma Parcial a la Ordenanza *Sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla*";

Que, mediante sesiones ordinarias realizadas en No. 06/2020 y 07/2020 realizadas los días 13 y 20 de febrero de 2020 se aprobó la Segunda Reforma Parcial a la Ordenanza *Sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, en la parroquia urbana satélite La Puntilla*";

Que, por medio de Ordenanza publicada en el Registro Oficial el 22 de diciembre de 2022, la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Samborondón EPMMS, cambio de



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla

Página 3

denominación a Empresa Pública Municipal de Tránsito y Vigilancia Ciudadana de Samborondón, ATV.

Que, la parroquia urbana La Puntilla, continúa siendo un polo de desarrollo comercial y habitacional del cantón, por lo cual se requiere ampliar los mecanismos de control de tráfico y uso eficiente de los espacios de parqueos;

Que, en sesión de Directorio realizada el día 03 de julio de 2023, **Empresa Pública Municipal de Tránsito y Vigilancia de Samborondón, ATV**, conoció y aprobó el la propuesta del proyecto de la **Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, en la parroquia urbana satélite La Puntilla**, y resolvió poner a consideración del Municipio de Samborondón y al I. Concejo Municipal la misma para sus debates correspondientes y aprobación, de conformidad con lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante oficio No. 67-JKR-GG-ATV-2023 de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Vigilancia de Samborondón, remite el proyecto de tercera reforma a la Ordenanza que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la Parroquia Urbana Satélite La Puntilla, para que sea puesto a consideración del Concejo Cantonal de Samborondón.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial 31 de julio 7 de 2017, se publicó el Código Orgánico Administrativo (COA), donde se ordenan los principios en que se basa esta ley orgánica, que debe ser cumplido y respetado por todos, entre otros aspectos generales y específicos, respetando las competencias que cada máxima autoridad ejecutiva tiene. En ejercicio de la facultad y competencia que le confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, la Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio 536-AJ-GADMCS-2023 de fecha 12 de julio del 2023, emite su criterio jurídico en el que considera viable su autorización y que por su intermedio señor Alcalde se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal la **Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, en la parroquia urbana satélite La Puntilla**, el texto de ordenanza a ser aprobado posteriormente por el órgano legislativo.



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla

Página 4

EXPIDE:

Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, en la parroquia urbana satélite La Puntilla.

Art. 1.- Al final del artículo 1 de la ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, en la parroquia urbana satélite La Puntilla, agréguese:

"Usuarios con Discapacidad: Se refiere para efectos de la aplicación de los beneficios de esta normativa, a los usuarios con MOVILIDAD REDUCIDA, siempre que su vehículo esté avalado por la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Vigilancia de Samborondón o por la Autoridad de Tránsito Municipal correspondiente, lo cual será corroborado con el sticker oficial respectivo, el cual el usuario deberá portar pegado al su parabrisas o ventana del vehículo registrado."

Art. 2.- Sustitúyase el artículo 8 de la ordenanza ibidem, por el texto siguiente:

"Art. 8. Horario: El horario de parquímetros de vehículos será de acuerdo con el siguiente cuadro adjunto:

ÁREAS Y HORARIO		
Área	Días	Horario
Sector Comercial Entre ríos	Lunes a Sábado	8h00 a 20h00
Sector Clínica Kennedy	Lunes a Sábado	8h00 a 00h00
XIMA+Village Plaza	Lunes a Sábado	8h00 a 00h00
Sector Business Center	Lunes a Sábado	8h00 a 00h00
Sector Comercial Las Terrazas	Lunes a Sábado	8h00 a 00h00
Sector Pacífico - Bocca - La Torre	Lunes a Sábado	8h00 a 00h00
Sector LA MODERNA	Lunes a Sábado	8h00 a 20h00

La EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y VIGILANCIA CIUDADANA DE SAMBORONDÓN, ATV, en función de lo previsto en el artículo 3 de la ordenanza, podrá modificar e implementar nuevos horarios del sistema de control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, en la zonas determinadas en la presente ordenanza, previa motivación de las causas técnicas por las cuales deba realizarse el cambio, la notificación de la novedad al Municipio de Samborondón; y, la socialización a la ciudadanía de los cambios a implementarse.



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL



Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla
Página 5

Las áreas determinadas en este artículo también podrán ser modificadas y/o agregadas nuevas, previo los informes técnicos que elabore la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y VIGILANCIA CIUDADANA DE SAMBORONDÓN, ATV, con los cuales se justifique su necesidad de implementación de los mismos, la correspondiente notificación al municipio de Samborondón; y, la socialización a la ciudadanía de los cambios a implementarse, todo esto dentro del marco de lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza.

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 16 de la ordenanza ídem, con el texto siguiente:

***“Art. 16.- De las Personas con Discapacidad.** - Las personas con discapacidad motriz o movilidad reducida podrán utilizar los parqueos con parquímetros sin pago de la tarifa hasta el tiempo máximo de parqueo. Para el efecto, los propietarios de los vehículos con discapacidad motriz o quienes transporten a la persona con discapacidad deberán contar con la identificación del vehículo acreditado por la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y VIGILANCIA CIUDADANA DE SAMBORONDÓN, ATV.”* Debiendo ocupar los espacios exclusivos para atender a las personas con capacidades reducidas de movilidad.

Art. 4.- Sustitúyase el artículo 18 por el texto siguiente:

***“Art. 18.- Sanción por colocación de obstáculos.** - La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIGILANCIA CIUDADANA DE SAMBORONDÓN, ATV, o su aliado estratégico, sancionará con multa equivalente al 12% del Salario Básico Unificado del trabajador privado en general (SBU), a aquellas personas que pongan o coloquen obstáculos en los espacios de servicios de parqueos con parquímetros, o de cualquier manera obstruya o dificulten el acceso o la utilización efectiva de dichos espacios por parte de otros vehículos. Para estos efectos, se considerará también obstaculización cuando se trate de un vehículo que, estando mal estacionado, ocupe más de un espacio/estacionamiento”.*

Art. 5.- Agréguese las siguientes disposiciones transitorias:

***“Disposición Primera:** Respecto de la aplicación de las multas atinentes al nuevo horario, se agotará previamente un proceso de socialización, durante el cual no se multará, y que se ejecutará con la entrega de volantes que serán circulados durante quince días calendario, y debiendo transcurrir, en total, un mes calendario desde el primer día de socialización”.*

DISPOSICIONES GENERALES



SAMBORONDÓN GAD MUNICIPAL

Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla

Página 6

PRIMERA. - La presente reforma parcial a la ordenanza, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo y se publicará en el dominio web de la Municipalidad de Samborondón www.samborondon.gob.ec; en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial, al amparo de lo señalado en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SEGUNDA.- Quedan con pleno efecto jurídico y vigencia las disposiciones contempladas en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO CON PARQUÍMETRO EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS SANCIONES A LOS INFRACTORES, DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, que no se contraponga con la presente Ordenanza Reformatoria.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Samborondón a los veintisiete días del mes de julio del 2023.


Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTON




Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la **TERCERA REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO CON PARQUÍMETRO EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS SANCIONES A LOS INFRACTORES, DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA**, fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en las sesiones ordinarias **09/2023NC** y **10/2023NC** realizadas los días **20 de julio del 2023** y **27 de julio del 2023**, en su orden, tal como lo determina el Art. 322 del Código



SAMBORONDÓN

GAD MUNICIPAL

Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla

Página 7

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.-
Samborondón, julio 27 del 2023.

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

Que, la **TERCERA REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO CON PARQUÍMETRO EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS SANCIONES A LOS INFRACTORES, DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA.**

Envíese al señor Alcalde del Cantón, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- Samborondón, agosto 04 del 2023.

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL.-

Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza Municipal, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial. Samborondón, Agosto 16 del 2023.

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTON





SAMBORONDÓN

GAD MUNICIPAL

Tercera reforma parcial a la Ordenanza sustitutiva que regula el uso y control de espacios de parqueo con parquímetro en la vía pública, así como las sanciones a los infractores, de la parroquia urbana satélite La Puntilla

Página 8

SECRETARIA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial, la **TERCERA REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO CON PARQUÍMETRO EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS SANCIONES A LOS INFRACTORES, DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA**, el Ingeniero Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón Samborondón, en la fecha que se indica.- Samborondón 16 de agosto del 2023

~~Ab. Walter Tamayo Arana~~
~~SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL~~



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
SECRETARIA GENERAL

Que la presente Ordenanza fue publicada en
Registro Oficial EE N 39 de fecha
Jueves 27 de Noviembre de 2023
LO CERTIFICA:

~~Ab. Walter Tamayo Arana~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~